



## Resolución Junta Directiva

**N°10/2023**

Montevideo, 28 de febrero de 2023

**VISTO:** las actuaciones tendientes a aprobar el documento denominado "Declaración Jurada" para empresas licenciadas por el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) para realizar actividades de industrialización, cultivo o investigación científica con Cannabis al amparo del Decreto N°246/021.

### **RESULTANDO Y CONSIDERANDO:**

**I)** Que dentro de las atribuciones del IRCCA se encuentra el otorgamiento de autorizaciones y licencias para producir, elaborar, acopiar, importar, exportar, distribuir y expender cannabis y sus derivados, así como el establecer los procedimientos para el otorgamiento de las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 5, 18 literal A), 28 literal A) de la Ley N°19.172 y sus Decretos reglamentarios.

**II)** Que dentro de los cometidos del IRCCA se encuentra la realización de actividades de control y fiscalización de la plantación, cultivo, cosecha, producción, acopio, distribución y expedición de cannabis, de conformidad con lo dispuesto en el literal A) del artículo 27 de la Ley N°19.172, artículo 31 del Decreto N°246/021 y el artículo 90 del Decreto N°120/014.

**III)** Que las potestades de control del IRCCA no se limitan a las actividades productivas, teniendo la potestad de requerir a sus licenciarios actualización de la información relativa a la identidad de los titulares de la licencia otorgada incluyendo titulares de partes sociales o beneficiarios finales, en caso de tratarse de personas jurídicas, así como de otros aspectos contenidos en la licencia, conforme a lo indicado en el artículo 27 del Decreto N°246/021.

**IV)** Que a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de sus atribuciones de fiscalización y control, las Áreas Técnicas elaboraron el referido documento de Declaración Jurada, el cual deberá ser completado por aquellos licenciarios del IRCCA que cuentan con licencia para realizar actividades de industrialización, cultivo o investigación científica con Cannabis al amparo del Decreto N°246/021, en la forma y en los plazos que el IRCCA oportunamente establezca.

**V)** Que, a efectos de garantizar la efectiva implementación de esta medida, aquellas empresas que incumplan con el envío de la información contenida en la Declaración Jurada de referencia, recibirán una sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N°19.172.

**ATENTO:** a lo establecido *ut supra* y a lo dispuesto en los artículos 1, 5, 18 literal A), 27 literal A) 28 literal A) de la Ley N°19.172 y sus Decretos reglamentarios;



## LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

### RESUELVE:

- 1º)** Aprobar el documento denominado "Declaración Jurada" para empresas licenciadas por el IRCCA para realizar actividades de industrialización, cultivo o investigación científica con Cannabis al amparo del Decreto N°246/021, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2º)** Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.
- 3º)** Establecer que las empresas obligadas a presentar la información contenida en la Declaración Jurada, deberán hacerlo antes del 31 de marzo de 2023.
- 4º)** Delegar en el Director Ejecutivo del IRCCA la potestad de determinar la periodicidad de las solicitudes de Declaración Jurada aprobada en la presente Resolución.
- 5º)** Establecer que aquellos que no presenten la información solicitada en la forma y los plazos establecidos recibirá una sanción de UR 20 (Unidades Reajustadas veinte). En caso de futuros incumplimientos, el IRCCA se reserva la posibilidad de aplicar otras sanciones de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 40 de la Ley N°19.172.
- 6º)** Publicar la presente Resolución en el sitio web institucional del IRCCA y comunicar en sus domicilios electrónicos a las empresas licenciadas, acometiendo al Área de Proyectos a la realización de la referida comunicación y la gestión de la información.